

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 204-2024 -A-MDO/Q

Ocongate, 19 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Oficio Múltiple N.º 121-2024. GR. CUSCO/GRISMPV, del 11 de setiembre de 2024, proveniente del Gobierno Regional Cusco sobre la invitación a inscribirse y participar en la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2 C., Informe N° 0239-2024-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 19 de setiembre del 2024, con asunto: SOLICITA PARTICIPACIÓN ESTRATÉGICA REGIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA ALLIN KAWSAY 2024-2025 2.0 BAJO ACTO RESOLUTIVO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia; dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo II del Título Preliminar regula que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-SA, decreta aprobar el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 12 de diciembre de 2016, se establece como una prioridad de política pública regional de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la anemia, con énfasis en el desarrollo infantil temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hoy Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, su permanente implementación, monitoreo y evaluación con participación activa de los sectores y gobiernos locales;

Que, el Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR, aprueba el Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawse," (2024-2025) 2.0, el mismo que tiene como objetivo general, promover que los Gobiernos Locales de la Región Cusco ejecuten intervenciones estratégicas para contribuir en la reducción sostenible de la desnutrición crónica, anemia materno infantil y cierre de brechas de inclusión social; durante los años 2024 al 2025. La gestión de las acciones será realizada por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión territorial, en su rol de articulación local que conlleve a una disminución sostenible de la anemia materno e infantil, desnutrición crónica infantil y cierre de brechas de inclusión social;

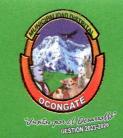




OCONGATE - OUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, la Municipalidad distrital de Ocongate está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo:

Que, mediante informe N° 0239-2024-UFMM-GDS-MDO/Q, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongate solicita la resolución de alcaldía para la inscripción y participación en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

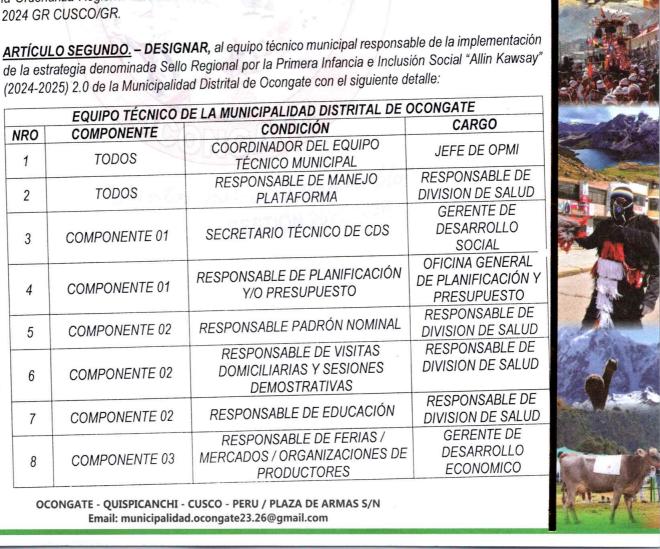
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Ocongate en la estrategia denominada del Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay" (2024-2025) 2.0, promovido por el Gobierno Regional del Cusco, en concordancia co la Ordenanza Regional N° 118-2016-CR/GRC.CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 337-2024 GR CUSCO/GR.

de la estrategia denominada Sello Regional por la Primera Infancia e Inclusión Social "Allin Kawsay"

EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE					
NRO	COMPONENTE	CONDICION	CARGO		
1	TODOS	COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	JEFE DE OPMI		
2	TODOS	RESPONSABLE DE MANEJO PLATAFORMA	RESPONSABLE DE DIVISION DE SALUD		
3	COMPONENTE 01	SECRETARIO TÉCNICO DE CDS	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL		
4	COMPONENTE 01	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y/O PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN I PRESUPUESTO		
5	COMPONENTE 02	RESPONSABLE PADRÓN NOMINAL	RESPONSABLE DE DIVISION DE SALUD		
6	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y SESIONES DEMOSTRATIVAS	RESPONSABLE DE DIVISION DE SALUE		
7	COMPONENTE 02	RESPONSABLE DE EDUCACIÓN	RESPONSABLE DE DIVISION DE SALUE		
8	COMPONENTE 03	RESPONSABLE DE FERIAS / MERCADOS / ORGANIZACIONES DE	GERENTE DE DESARROLLO FCONOMICO		





OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE





	FOURD TÉCNICO D	E LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE		
		CONDICIÓN	UNITOU	
NRO	COMPONENTE	RESPONSABLE DE ATM /	RESPONSABLE DE	
9	COMPONENTE 04	SANEAMIENTO	ATM	
40	COMPONENTE 05	RESPONSABLE DE DEMUNA	JEFE DE DEMUNA	
10	COMPONENTE		RESIDENTE DE	
11	COMPONENTE 05	RESPONSABLE JUVENTUDES	PROYECTO	
			RESPONSABLE DE	
12	COMPONENTE 05	RESPONSABLE OMAPED	OMAPED	
		RESPONSABLE CIAM	JEFE DE ULE	
13	COMPONENTE 05	RESPONSABLE DE IMAGEN	JEFE DE	
14	COMPONENTE 06	INSTITUCIONAL / RELACIONES	RELACIONES	
		PÚBLICAS	PÚBLICAS	
15	COMPONENTE 06	RESPONSABLE DE	JEFE DE ULE	
		EMPADRONAMIENTO		

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



